



Recuerde

- El Plan de Gestión debe contener el diagnóstico inicial del período inmediatamente anterior para cada uno de los indicadores que le aplican según el nivel de atención de la institución, los compromisos y actividades a realizar en cada una de las áreas de gestión, así como las metas propuestas por cada uno de los indicadores.
- El plan debe ser coherente con los planes estratégicos, operativos, de desarrollo, de acción, o cualquier otra forma de planeación que exista en la institución.
- El gerente cuenta con 30 días hábiles a partir del día siguiente de su posesión para presentar el Proyecto de Plan de Gestión a la Junta Directiva y esta cuenta con 15 días hábiles a partir del día siguiente a la presentación, para su aprobación.
- En el documento “Proyecto Plan de Gestión” que presentan los gerentes no reelegidos, se debe tener en cuenta que para la primera vigencia las metas no se ejecutarán en el 100% sino conforme al tiempo que le resta al gerente para culminar ese año.
- El Proyecto Plan de Gestión, solo lo presentan los gerentes nombrados en propiedad.
- La no presentación del Proyecto Plan de Gestión dentro de los plazos señalados implica que la Superintendencia Nacional de Salud en los términos y plazos establecidos en el artículo 74 de la ley 1438 de 2011, produzca de inmediato la evaluación no satisfactoria, la cual será causal de retiro.
- Los gerentes que no hayan iniciado su período al 01 de enero de la vigencia correspondiente, no serán objeto de evaluación por parte de la Junta Directiva para el primer año; sin embargo estos deberán reportar la información que sobre el asunto establezca la Supersalud a través de circular u otro medio.
- Los gerentes en el último año de su período deberán reportar a la Supersalud la información que, sobre el tema, esta disponga.